



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 10-OPEN-00007.2/2021

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN

Con fecha 28/01/2021 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Que el motivo de este escrito es solicitar a este Ayuntamiento INFORMACIÓN sobre los:

- RECURSOS HUMANOS Y PRESUPUESTO ANUAL DESTINADO POR EL AYUNTAMIENTO A LA GESTIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS*
- RECURSOS HUMANOS Y PRESUPUESTO ANUAL DESTINADO POR EL AYUNTAMIENTO A LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS. CONCEPTOS QUE INCLUYE DICHA GESTIÓN”.*

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada es de competencia municipal. No especifica el municipio del cual se desea la información pública, por lo que no se puede dar traslado al órgano competente conforme al artículo 41 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad,

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información por estar incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado d) *Dirigida a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente.*

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



**Comunidad
de Madrid**

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Firmado digitalmente por: TEJERINA ALFARO JOSE IGNACIO
Fecha: 2021.02.05 11:28